No. 1961
(05 de octubre 2026)

Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SAMC-MS-0192026**

El Gerente de Contratación del municipio de Sogamoso, actuando en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre de 2024, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que a través del Decreto No. 647 de 2024, fue delegada la función de ordenador del gasto, a la Gerencia de Contratación del Municipio de Sogamoso según lo contempla la Ley 80 de 1993 así:

> ***[A]RTÍCULO 12.-*** *De la Delegación para Contratar**.** Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en atención al objeto y cuantía del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría de Infraestructura y Proyectos, la selección del contratista se adelantó por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía (documentos tipo).

Para dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso publicó el Pliego de Condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el municipio de Sogamoso mediante acto administrativo **No.1822** del diecisiete (17) de septiembre de 2026 dio apertura el proceso de selección Abreviada de menor cuantía **No SAMC-MS-0192026** para contratar el objeto: **''MEJORAMIENTO DE LA DIAGONAL 16 ENTRE CARRERA 16 Y TRANSVERSAL 17, PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"**

El Municipio de Sogamoso para la atención del compromiso derivado del presente proceso contractual cuenta con los recursos provenientes del presupuesto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, vigencia 2026, acuerdo 034 de 2025 y decreto 642 de 2025, los cuales se describen así:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA		Fuente recurso	CPC	Valor a imputar
2026002060	2.3.2.01.01.001.03-16-24-2402-1120035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla vial del Municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2402114		1.2.1.0.00		**$350.000.000**
	2.3.2.02.02.005-16-24-2402-1120035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla vial del Municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2402114		1.2.1.0.00	53211	**$100.000.000**
	2.3.2.02.02.005-16-24-2402-1120035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla vial del Municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2402114		1.3.3.1.00	53211	**$5.498.829**
	2.3.2.02.02.005-16-24-2402-1120035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla vial del Municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2402113		1.3.3.1.00	53211	**$30.000.000**
					TOTAL, DE DISPONIBILIDAD		**$485.498.829**

Que en la fecha y hora señalada de cierre del proceso se recibió una (01) propuesta, presentada por:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Vías sogamoso diagonal 16	EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	24/09/2026 9:57 AM	485.498.787,49 COP

Que el Informe de verificación preliminar fué publicado el veintinueve (29) de septiembre de 2026 en la plataforma SECOP II durante el término de tres (03) días, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, encontrando el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TECNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
1	**EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

De conformidad con lo anterior, se tiene que **EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**, único oferente habilitado, cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.

Que como consecuencia, el Comité Asesor y evaluador del municipio de Sogamoso, recomienda adjudicar el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-MS-0192026 al proponente EMANUEL INGENIERIA S.A.S identificados con Nit : 900911853-1 y representados legalmente por JORGE ELIECER FERNANDEZ CELY identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.361, hasta por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS($485.498.787,49)MCTE, por cuanto cumplió con la totalidad de requisitos establecidos en EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

En este sentido, el Despacho acoge la recomendación emitida por el Comité Asesor Evaluador del municipio de Sogamoso y en consecuencia dispone la adjudicación del proceso No. SAMC-MS-0192026, cuyo objeto corresponde a: "MEJORAMIENTO DE LA DIAGONAL 16 CON CARRERA 17 EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".

Que la Resolución de Adjudicación es susceptible de publicación en la plataforma transaccional SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el municipio de Sogamoso,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. **SAMC-MS-0192026** cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA DIAGONAL 16 CON CARRERA 17 EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO", al proponente EMANUEL INGENIERIA SAS identificado con NIT: 900911853-1 y representado legalmente por: JORGE ELIECER FERNANDEZ CELY identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.361, por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS($485.498.787,49)MCTE

ARTICULO SEGUNDO: El término del contrato, será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, término que empieza a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, acuerdo 034 de 2025 y decreto 642 de 2025, los cuales se describen así:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA		Fuente recurso	CPC	Valor a imputar
2026002060	2.3.2.01.01.001.03-16-24-2402-1120035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla vial del Municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2402114		1.2.1.0.00		**$350.000.000**
	2.3.2.02.02.005-16-24-2402-1120035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla vial del Municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2402114		1.2.1.0.00	53211	**$100.000.000**
	2.3.2.02.02.005-16-24-2402-1120035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla vial del Municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2402114		1.3.3.1.00	53211	**$5.498.787,49**
	2.3.2.02.02.005-16-24-2402-1120035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla vial del Municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2402113		1.3.3.1.00	53211	**$30.000.000**
						TOTAL, DE DISPONIBILIDAD	$485.498.787,49

ARTÍCULO CUARTO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos señalados en el Pliego de Condiciones que acompañan la contratación.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sogamoso a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA
Gerente de Contratación

Proyectó: Nathalia C. – Profesional de apoyo.
Revisó: Juan Manuel Pérez Fonseca - Gerente de Contratación.